RESOLUCIÓN N° 278
Acta N° 15 – 06/05/2014

VISTO El Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta "CONSULTORÍA DE CAPACITACIÓN Y IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP" y;

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de Administración por Resolución N° 808 Acta N° 38 de fecha 19 de noviembre resolvió: "*ADJUDICAR el Concurso de Oferta N° 08/2013 CONSULTORIA DE CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP, ID N° 263.090, a la firma CRYSTAL CONSULTANTS, por la suma de Gs. 170.000.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA MILLONES) IVA incluido, quedando el crédito afectado al año 2014, sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2014*".----------

Que, por Nota DNCP N° 41.181/13 de fecha 03/12/2013 se notificó a la Caja de Jubilaciones la Resolución adoptada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 2807/13 por la cual se resolvió, "*ORDENAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LA PROTESTA por la firma BDO AUDITORES Y CONSULTORES contra la Adjudicación realizada en el marco de la LCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP*", según el escrito recibido en el DNCP como expediente N° 17.753 en fecha 28/11/2014.----------

Que, por Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones N° 3764/14 de fecha 17/02/2014, recepcionada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal Exp. N° 0234 del 20/02/2014, la DNCP ha dictado la Resolución N° 443/2014 por la cual resolvió: *1) HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA BDO AUDITORES Y CONSULTORES...2) ANULAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA CRYSTAL CONSULTANTS y en consecuencia RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de evaluación de las ofertas*".----------

Que, ante tales circunstancias el Consejo de Administración por Resolución N° 143, Acta N° 8 de fecha 18 de marzo de 2014 resolvió, "*DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 808, Acta N° 38 de fecha 19 de noviembre de 2013 dictado por el Consejo de Administración por los fundamentos expuestos*".----------

Que, el Comité de Evaluación, para dar cumplimiento a la Resolución procedió por nota a solicitar a la firma BDO AUDITORES Y CONSULTORES, datos complementarios a su propuesta técnica y la presentación de su declaración jurada de mantenimiento del plazo de su oferta, a los efectos de proceder a reevaluar su oferta, como asimismo, la presentación de su oferta económica en sobre cerrado.----------

Que, la firma oferente BDO AUDITORES Y CONSULTORES no dio cumplimiento a la solicitud antes referida, quedando en consecuencia afectada por las disposiciones prescriptas en el Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que en su Artículo 59 establece: DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES (tercer párrafo) establece:

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal • Secretaría - Consejo •

"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".----------

Que, ante tales circunstancias el Comité de Evaluación, notificó a la firma BDO Auditores y Consultores la imposibilidad de participar de los procesos subsiguientes del llamado en consideración, en virtud al Artículo 59 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Que, el Comité d Evaluación por Dictamen N° 01/2014 de fecha 04 de abril de 2014, se ratifica en la evaluación combinada de la calidad y costo, resultando que la firma CRYSTAL CONSUTANTS, ha obtenido 97,05 (noventa y siete como cero cinco) puntos, constituyendo el puntaje más elevado, dando cumplimento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, adecuándose a las mismas y firmados, los documentos están debidamente completados y en orden, ajustándose a las especificaciones técnicas.----------

POR TANTO el Consejo de Administración

RESUELVE

Art. 1°) ADJUDICAR el Concurso de Oferta N° 08/2013 CONSULTORIA DE CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP, ID N° 263.090, a la firma CRYSTAL CONSULTANTS, por la suma de Gs. 170.000.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA MILLONES) IVA incluido, de conformidad con su oferta económica y a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, proveer los fondos necesarios para la puesta en ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 3°) ENCOMENDAR a la Dirección de Asesoría Legal de la Institución, la redacción del contrato respectivo.----------

Art. 4°) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la notificación y ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 5°) ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDOS.: Luis Alberto Caballero Candia, Presidente
Bernabé Peralta,
Albino Sosa Solís,
Alcira Miranda,
Taurin Portillo, Miembros

Juan Amarilla
Secretario
Consejo de Administración

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Secretaría - Consejo